



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC 0012156/2020

VISTO:

La solicitud presentada por el Mgter. Víctor Sajoza, Director de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnologías radicada en el Centro de Estudios Avanzados de la Facultad de Ciencias Sociales, referida a la renovación de la designación de la Dra. Claudia Guzmán y a las designaciones de la Mgter. Gabriela Sabulsky y de la Dra. Graziela Juárez Jerez de Perona como integrantes del Comité Académico de la mencionada carrera (fs. 2-3); y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se enmarca en lo establecido por el Reglamento de la Carrera aprobado por R HCS N° 344/2014, particularmente en lo previsto en el artículo 9 relativo al Comité Académico, y en el Reglamento Interno del Centro de Estudios Avanzados aprobado por R HCS N° 1347/09 en su artículo 24.

Que en fs. 11 se adjunta la designación de la Dra. Claudia Guzmán como integrante del Comité Académico de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnologías según RDN 047/2016.

Que en fs. 14 a 54 se adjunta el Currículum Vitae de la Dra. Claudia Guzmán, quien cumple con los requisitos establecidos y cuenta con antecedentes suficientes para desempeñar las funciones de integrante del Comité Académico de la carrera y acepta ser designada nuevamente como tal (fs. 110) desde el 12 de junio del cte. año.

Que en fs. 55 a 59 se adjunta el Currículum Vitae de la Dra. Graziela Juárez Jerez de Perona, ex directora de la carrera, quien cumple con los requisitos establecidos y cuenta con antecedentes suficientes para desempeñar las funciones de integrante del Comité Académico y acepta ser designada como tal (fs. 111) desde el 01 de marzo del cte. año.

Que en fs. 60 a 109 se adjunta el Currículum Vitae de la Mgter. Gabriela Sabulsky, ex directora de la carrera y actual Directora Alterna, quien cumple con los requisitos establecidos y cuenta con antecedentes suficientes para desempeñar las funciones de integrante del Comité Académico y acepta ser designada como tal (fs. 112) desde el 21 de abril del cte. año, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la RD N° 135/20 y en concordancia con el inc a) del artículo 25 del Reglamento Interno del Centro de Estudios Avanzados aprobado por R HCS N° 1347/09.

Que a fs. 113 la Dra. Adriana Boria, Directora del Centro de Estudios Avanzados de la Facultad de Ciencias Sociales, otorga el V° B° a la solicitud de renovación de la designación de la Dra. Claudia Guzmán y de designación de la Mgter. Gabriela Sabulsky y de la Dra. Graziela Juárez Jerez de Perona, como integrantes del Comité Académico de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnologías.

Que se han cumplido los requisitos y procedimientos estipulados para la designación de autoridades de carrera de posgrado.

Que la Secretaria de Posgrado otorga el V° B° a las designaciones propuestas (fs. 114-115).

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Ad-referendum del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar a la Dra. Claudia Guzmán como integrante del Comité Académico de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnologías con sede en el Centro de Estudios Avanzados de la Facultad de Ciencias Sociales a partir del día de la fecha y por el término de cuatro (4) años, y **reconocer y convalidar** lo actuado desde el día 12 de junio del cte. año.

ARTÍCULO 2°: Designar a la Dra. Graziela Juárez Jerez de Perona como integrante del Comité Académico de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnologías con sede en el Centro de Estudios Avanzados de la Facultad de Ciencias Sociales a partir del día de la fecha y por el término de cuatro (4) años, y **reconocer y convalidar** lo actuado desde el 1ero de marzo del cte. año.

ARTÍCULO 3°: Designar a la Mgter. Gabriela Sabulsky como integrante del Comité Académico de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnologías con sede en el Centro de Estudios Avanzados de la Facultad de Ciencias Sociales a partir del día de la fecha y por el término de cuatro (4) años, y **reconocer y convalidar** lo actuado desde el día 21 de abril del cte. año.

ARTÍCULO 4°: Protocolizar. Publicar. Comunicar. Elevar al Honorable Consejo Directivo. Oportunamente archivar.